

PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTO

Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, para exhortar al **Gobernador del Estado de Campeche, al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Campeche, y al Fiscal General del Estado de Campeche**; para efecto de que informen al pleno de esta soberanía, los procedimientos administrativos y/o penales que serán incoados, así como las sanciones que serán impuestas, al, o los funcionarios públicos que ordenaron y ejecutaron el uso del vehículo automotor destinado para el servicio de **AMBULANCIA DE URGENCIAS BÁSICAS**, perteneciente al parque vehicular de la **Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Campeche**, con **número económico 144**, y posible **número de placas CR-72-066**, que fue ilegalmente empleado para transportar y distribuir camisetas promocionales relacionadas al evento de toma de protesta del candidato de la coalición **“VA POR CAMPECHE”** a la gubernatura del Estado, llevado a cabo la tarde del día **26 de febrero de 2021**; promovido por la **DIPUTADA SOFÍA DEL JESÚS TAJE ROSALES**, del Grupo Parlamentario del partido **MORENA**.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PRESENTES.

La suscrita Diputada integrante del grupo parlamentario del partido Morena; con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, del artículo 46, y en el párrafo primero, del artículo 47, de la Constitución Política del Estado de Campeche; así como por la fracción II, del artículo 47, y los artículos 72 y 74, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche; vengo a promover ante el pleno de esta soberanía una **proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución**, para exhortar al **Gobernador del Estado de Campeche, al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Campeche, y al Fiscal General del Estado de Campeche**; para efecto de que informen al pleno de esta soberanía, los

procedimientos administrativos y/o penales que serán incoados, así como las sanciones que serán impuestas, al, o los funcionarios públicos que ordenaron y ejecutaron el uso del vehículo automotor destinado para el servicio de **AMBULANCIA DE URGENCIAS BÁSICAS**, perteneciente al parque vehicular de la **Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Campeche**, con **número económico 144**, y posible **número de placas CR-72-066**, que fue ilegalmente empleado para transportar y distribuir camisetas promocionales relacionadas al evento de toma de protesta del candidato de la coalición **“VA POR CAMPECHE”** a la gubernatura del Estado, llevado a cabo la tarde del día **26 de febrero de 2021**; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Son ampliamente conocidas las diversas problemáticas que enfrenta el sistema de salud en nuestro Estado; las necesidades de la población campechana en materia de salubridad, principalmente aquella que habita en las regiones más apartadas son extensas y notorias, y los recursos económicos y materiales disponibles para su atención son limitados y escasos.

En nuestro trabajo como legisladores, son constantes las solicitudes de apoyo que recibimos de la población, esencialmente respecto a la falta de insumos médicos, exámenes clínicos, y de forma especial, referentes a la necesidad de contar con un medio de transporte idóneo para el traslado de sus enfermos en los casos de emergencias médicas.

Conforme a lo anterior; es inaceptable que los servidores públicos de cualquier dependencia estatal y principalmente las del sector salud, desvíen o utilicen ilegalmente los bienes de que disponen, para atender asuntos personales, de algún grupo político o del sector privado; incurriendo en responsabilidad administrativa y/o penal, aquel funcionario que participe en la comisión de dichos actos.

Es un hecho notorio y ampliamente difundido por diversos medios de comunicación, las acciones acontecidas la tarde del día viernes 26 de febrero del presente año, durante la cual, un funcionario de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Campeche; al parecer el doctor Carlos Castro, Secretario Particular del Titular de la Secretaría de Salud estatal, doctor José Luis González Pinzón, fue captado por medios fotográficos y videográficos, utilizando ilegalmente un vehículo automotor destinado para el servicio de **AMBULANCIA DE URGENCIAS BÁSICAS**, perteneciente al parque vehicular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Campeche, para transportar y distribuir camisetas promocionales relacionadas al evento de toma de protesta del candidato de la coalición “**VA POR CAMPECHE**” a la gubernatura del Estado.

Los actos antes descritos, desplegados por el funcionario público de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Campeche; representan la posible comisión del delito de **PECULADO**, previsto y sancionado por el artículo 295, en relación al 296, párrafo segundo, del Código Penal del Estado de Campeche, los cuales señalan lo siguiente:

*“**ARTÍCULO 295.-** Comete el delito de peculado el servidor público que, para usos propios o ajenos, utilice o distraiga de su objeto, dinero, valores, fincas o cualquier otra cosa perteneciente al Estado, municipios, poderes legislativo y judicial del Estado, dependencias o entidades de la administración pública estatal, organismos autónomos estatales, si por razón de su cargo los hubiere recibido en administración, depósito, posesión o por otra causa.*

ARTÍCULO 296.- ...

Si el monto (de lo distraído) excede del equivalente a quinientas Unidades de Medida y Actualización, la sanción será de dos a catorce años de prisión y multas de cien a ciento cincuenta Unidades de medida y Actualización.”

De igual forma; tales acciones se encuentran tipificadas como delito, conforme a la Ley General en Materia de Delitos Electorales, la cual en su artículo 11, señala lo siguiente:

“Artículo 11.- Se impondrán de doscientas a cuatrocientos días multa y prisión de dos a nueve años, al servidor público que:

III. Destine, utilice o permita la utilización, de manera ilegal de fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición, en virtud de su cargo, al apoyo o al perjuicio de algún precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por el delito de peculado;”

Más allá de las preferencias políticas y grupos parlamentarios a que cada legislador pertenezca, es obligación de cada uno de nosotros, velar por los principios de legalidad y honradez con que deben conducirse todos los funcionarios y empleados gubernamentales, en la administración de los recursos públicos que anualmente aprobamos en los correspondientes presupuestos de egresos; así mismo, es nuestra obligación verificar que las leyes que emanan de este Congreso, sean cumplidas a cabalidad por los empleados de cualquier nivel jerárquico, pertenecientes a la Administración Pública Estatal, estando entre ellas, que los titulares de cada entidad pública, así como sus órganos internos de control, vigilen el desempeño de sus trabajadores, y de ser el caso, impongan las sanciones procedentes de incurrir sus empleados en alguna responsabilidad administrativa o penal.

Acorde a lo antes expuesto; con el fin de velar por los intereses de todos los campechanos, sin perjuicio del derecho de cada ciudadano a interponer la denuncia penal que corresponda ante la autoridad competente, en ejercicio y cumplimiento de lo establecido en los artículos 47, fracciones II y VIII, 48, fracción XVIII, 49, 50, 72 y 74, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche; vengo a promover ante el pleno de esta soberanía una **proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución**, para exhortar al **Gobernador del Estado de**

Campeche, al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Campeche, y al Fiscal General del Estado de Campeche; para efecto de que informen al pleno de esta soberanía, los procedimientos administrativos y/o penales que serán incoados, así como las sanciones que serán impuestas, al, o los funcionarios públicos que ordenaron y ejecutaron el uso del vehículo automotor destinado para el servicio de **AMBULANCIA DE URGENCIAS BÁSICAS**, perteneciente al parque vehicular de la **Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Campeche**, con **número económico 144**, y posible **número de placas CR-72-066**, que fue ilegalmente empleado para transportar y distribuir camisetas promocionales relacionadas al evento de toma de protesta del candidato de la coalición **“VA POR CAMPECHE”** a la gubernatura del Estado, llevado a cabo la tarde del día **26 de febrero de 2021**.

Priorizando la claridad en la rendición de cuentas en el servicio público, durante la sesión de trabajo anterior, se aprobó con mi voto incluido, exhortar a diversas autoridades federales, para brindar información a esta soberanía, respecto al manejo de las cuentas públicas de un ex presidente municipal de nuestra entidad federativa; es momento de demostrar también en esta ocasión, que en realidad sin intereses electorales de por medio, actuando de forma imparcial, todos los miembros de este Congreso, nos encontramos comprometidos con la legalidad y la rendición de cuentas en el actuar de los funcionarios públicos, no permitiendo que colores partidistas, intereses personales o de grupo, influyan en las decisiones que como representantes del pueblo campechano tenemos la obligación de tomar, apegándonos estrictamente a lo que la Ley establece; de lo contrario, la honestidad de nuestro trabajo legislativo quedará en duda.

Por lo antes expuesto y fundado; se somete a la consideración de esta soberanía, el siguiente **EXHORTO de urgente y obvia resolución**, al tenor del siguiente proyecto de:

ACUERDO.

La LXIII del H. Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO. _____

PRIMERO.- Se emite un atento **EXHORTO** al **Gobernador del Estado de Campeche**, al **Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Campeche**, y al **Fiscal General del Estado de Campeche**; para efecto de que informen al pleno de esta soberanía, los procedimientos administrativos y/o penales que serán incoados, así como las sanciones que serán impuestas, al, o los funcionarios públicos que ordenaron y ejecutaron el uso del vehículo automotor destinado para el servicio de **AMBULANCIA DE URGENCIAS BÁSICAS**, perteneciente al parque vehicular de la **Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Campeche**, con **número económico 144**, y posible **número de placas CR-72-066**, que fue ilegalmente empleado para transportar y distribuir camisetas promocionales relacionadas al evento de toma de protesta del candidato de la coalición **“VA POR CAMPECHE”** a la gubernatura del Estado, llevado a cabo la tarde del día **26 de febrero de 2021**.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente acuerdo, publíquese en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE** y comuníquese el mismo a las autoridades exhortadas para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche; a 3 de marzo de 2021.

**DIPUTADA SOFÍA DEL JESÚS TAJE ROSALES.
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**